



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
PERSONAL DEL CESFAM DRA. MICHELLE
BACHELET JERIA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 004000

CHILLÁN VIEJO, 28 de Julio de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 y 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

b) Memorandum N° 393 de fecha 28/07/2014 de la Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Personal del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indica, autorizado por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indican, para que desde el día 01 al 31 de Agosto de 2014 realicen 02 horas de trabajos extraordinarios a continuación de su jornada habitual de trabajo, y en jornada de 09:00 a 13:00 horas los días sábados, con la finalidad de realizar esterilización de material de los Centros de Salud Familiar de la Comuna:

Nombre	Cargo	C.I. N°
CAROLINA SAN MARTIN ABELLO	TNSE	15.218.515-4
MARIA DE LA FUENTE VILLAGRAN	TNSE	11.534.522-2

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, en su calidad de Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas de trabajos extraordinarios solicitadas, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° 21.02.004.005 denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

UAV/PAB/HHH/AGM/lcc

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Departamento de Salud Municipal.